



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **16:35 DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: LA CIUDADANA **IRENE CERDA RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO**, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE **RECURSO DE APELACIÓN**, A FIN DE IMPUGNAR EL *"ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, PRESENTADA EL 2 DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE IEM-CA-08/2022, ACUERDO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS Y NOTIFICADO EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL ACUERDA QUE EL INSTITUTO NO ES COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN O SUSTENTACIÓN. SE DEBERÁ REMITIR MEDIANTE OFICIO EL ESCRITO ORIGINAL A LA AUTORIDAD QUE SE ESTIME COMPETENTE"*. **DOY FE.**

ATENTAMENTE



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	JPV

